1018

INFORME TÉCNICO-JURÍDICO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO-SAMC-003-2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.391

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO CONTRACTUAL

El presente informe se erige como un documento de rendición de cuentas y constancia procesal del manejo, administración, ejecución y liquidación de los recursos públicos entregados a título de anticipo en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CO-SAMC-003-2026 y Número Interno 120.12.13.26.391, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA** (en adelante, "LA ENTIDAD") y la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.** (en adelante, "EL CONTRATISTA").

El propósito fundamental de este informe es demostrar, con el rigor de un análisis técnico-jurídico y con base en la totalidad de los soportes documentales que integran el expediente contractual, que el manejo del anticipo se realizó en estricta sujeción a las normas que rigen la contratación estatal en Colombia especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las cláusulas contractuales que regulan la materia. El informe aborda de manera secuencial y analítica cada una de las etapas del proceso, desde la planeación financiera hasta el cierre administrativo de la cuenta y el reintegro de los rendimientos financieros.

El estudio que se presenta a continuación constituye un relato probatorio en el que se entrecruzan los hitos del proceso con los documentos que los respaldan, configurando una bitácora de transparencia que da cuenta de la correcta inversión de los recursos y del cumplimiento cabal de las obligaciones del CONTRATISTA frente a LA ENTIDAD.

2. IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CONTRATO

A continuación, se presenta una síntesis tabular de los datos esenciales del contrato, extraída de los documentos que conforman el expediente contractual, a saber: el clausulado anexo, el acta de inicio y el plan de manejo del anticipo.

Tabla 1 Datos Generales del Contrato Principal

Variable	Especificación
Número de Contrato	120.12.13.26.391 / SECOP II CO-SAMC-003-2026
Entidad Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA (NIT 832.000.283-6)
Contratista	ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S. (NIT 900.524.644-7)
Representante Legal	Sergio Esteban Torres Rodríguez, identificado con C.C. No. 1.057.582.778 expedida en Sogamoso
Objeto Contractual	Prestación de servicios para implementar una (1) campaña de sensibilización, comunicación y construcción de cultura ambiental, a través de estrategias para el fortalecimiento de



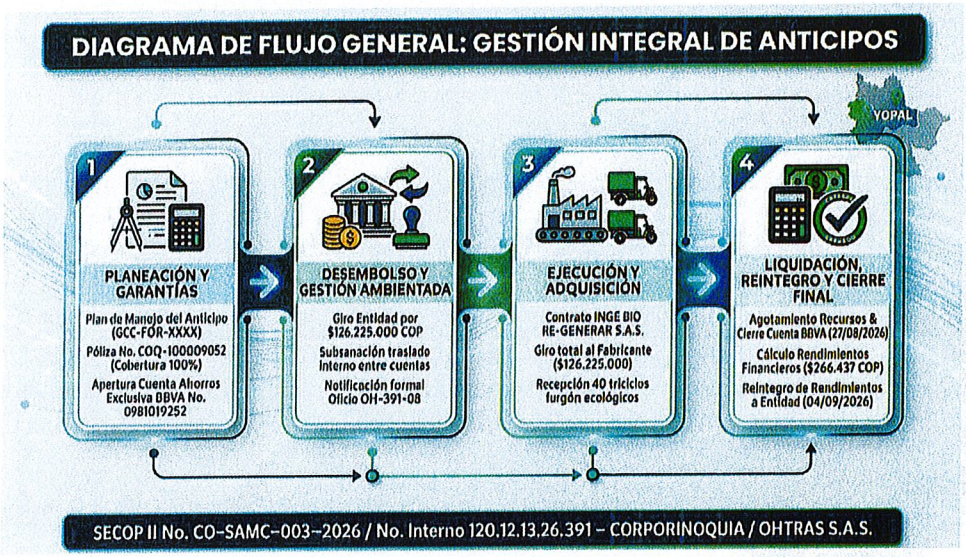
	capacidades en la población recuperadora primaria del programa "Adopta un Recuperador", con el fin de promover su participación activa en la gestión integral de residuos sólidos, contribuyendo a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio de Yopal, Casanare.
Valor Total del Contrato	$420.741.160,00 (incluye IVA y descuentos de ley)
Porcentaje de Anticipo	30% del valor total del contrato
Valor del Anticipo	$126.222.348,00
Plazo de Ejecución	Cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio
Acta de Inicio	10 de abril de 2026
Fecha de Terminación	9 de septiembre de 2026
Supervisor del Contrato	Liliana Agudelo Cifuentes, Subdirectora de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA

Diagrama 1. Flujo General del Proceso del Anticipo

[FASE 1: PLANEACIÓN Y GARANTÍAS]
-- Planes de Inversión Aprobados (Fmt. GCC-FOR-XXXX)
-- Póliza de Cumplimiento COQ-100009052 (Cobertura 100%)
-- Apertura Cta. Ahorros Exclusiva BBVA No. 0981019252 (08/04/2026)
▼
[FASE 2: DESEMBOLSO Y GESTIÓN AMBIENTADA]
-- Desembolso Entidad por $126.225.000 (06/05/2026)
-- Subsanación Inmediata de Depósito a Cta. Principal
-- Traslado a Cta. Exclusiva y Notificación Oficio OH-391-08
▼
[FASE 3: EJECUCIÓN Y ADQUISICIÓN]
-- Contrato con Fabricante INGE BIO RE-GENERAR S.A.S.
-- Giro de $126.225.000 al Fabricante (02/06/2026)
-- Recepción de 40 Triciclos Furgón y Capacitaciones (14-17/08/2026)
▼
[FASE 4: LIQUIDACIÓN Y CIERRE]
-- Cancelación Cta. Exclusiva BBVA (27/08/2026)
-- Liquidación de Rendimientos Financieros ($266.437 COP)
-- Reintegro Total de Rendimientos a CORPORINOQUIA (04/09/2026)

Gráfica diagrama de flujo general gestión general anticipo

2020



3. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL MANEJO DEL ANTICIPO

El régimen jurídico que gobierna el anticipo en el presente contrato se encuentra conformado por un conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que, en su conjunto, configuran un sistema de control y garantía para la correcta inversión de los recursos públicos.

Normatividad General de la Contratación Estatal

- **Ley 80 de 1993, Artículo 3:** Establece los principios rectores de la función administrativa, entre los que se destacan la transparencia, la economía y la responsabilidad, los cuales deben orientar toda actuación en la gestión contractual. El manejo del anticipo no es ajeno a estos postulados, exigiendo que los recursos se destinen exclusivamente al objeto contratado y que se rinda cuenta de su inversión.
- **Ley 1150 de 2007, Artículo 13:** Regula las condiciones para el pago anticipado, facultando a las entidades estatales para entregar sumas a título de anticipo, siempre que se garantice su correcta inversión mediante la constitución de garantías y la apertura de una cuenta separada. Este precepto fue plenamente observado en el presente caso.
- **Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1:** Establece la obligación del contratista de constituir garantías que amparen el buen manejo del anticipo, con una cobertura equivalente al 100% del monto entregado y una vigencia que cubra todo el plazo de ejecución y el período de liquidación.

1.1.1 3.2. Estipulaciones Contractuales

- **Cláusula Cuarta – Forma de Pago:** Dispone que el anticipo se desembolsará contra la apertura de una cuenta de ahorros separada, la presentación y aprobación del cronograma de actividades y el plan de inversión del anticipo, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Adicionalmente, establece la obligación de reintegrar a LA ENTIDAD los rendimientos financieros que generen los recursos

2021

entregados.

- **Cláusula Octava – Obligaciones del Contratista:** Impone a EL CONTRATISTA la carga de destinar los recursos exclusivamente a gastos propios de la ejecución del contrato, conforme al plan de inversión aprobado, y de presentar los informes y soportes que acrediten dicha inversión.
- **Cláusula Novena – Garantías:** Exige la constitución de una póliza de cumplimiento que ampare, entre otros riesgos, el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, con una cobertura del 100% del monto recibido.

4.

5. PLAN DE INVERSIÓN: DESTINACIÓN DEL ANTICIPO

En cumplimiento de las exigencias contractuales, EL CONTRATISTA presentó el "Plan de Manejo del Anticipo" en el formato institucional, el cual fue aprobado por la supervisión del contrato. Dicho plan constituye la hoja de ruta para la inversión de los recursos y evidencia que la totalidad del anticipo fue destinada a un único y específico propósito: la adquisición de los cuarenta (40) triciclos tipo furgón ecológico, necesarios para el desarrollo de la campaña móvil de sensibilización y comunicación ambiental, en el marco de la Actividad 3.3 del presupuesto.

Tabla 2 Estructura de la Inversión del Anticipo

Ítem Presupuestal	Descripción de la Actividad	Porcentaje de Inversión	Valor Asignado
3.3	Adquisición de cuarenta (40) triciclos tipo furgón ecológico para campaña móvil, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones, que incluyen estructura en tubería cold rolled, piso en lámina calibre 20, laterales calibre 24, suspensión delantera tipo Zoom Oversize, sistema de frenos de disco con freno de parqueo, capacidad de carga de 300 kg, pintura electrostática y techo protector.	100%	$126.222.348,00
TOTAL		**100%**	**$126.222.348,00**

Análisis: La inversión se concentró en el componente más relevante y costoso de la campaña, lo que evidencia una planeación financiera orientada a garantizar la disponibilidad de los medios materiales indispensables para el cumplimiento del objeto contractual. Este enfoque es consistente con el principio de economía y con la necesidad de ejecutar el contrato en el plazo establecido, evitando demoras que pudieran afectar la prestación del servicio.

1022

6. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO

En observancia de lo dispuesto en la Cláusula Novena del contrato y en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA constituyó la garantía única de cumplimiento, la cual incluye el amparo específico de "Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo". Dicha garantía fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA ENTIDAD, conforme al Acta de Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento.

Tabla 3 Detalle de la Póliza de Cumplimiento – Amparo del Anticipo

Concepto	Especificación
Compañía Aseguradora	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Número de Póliza	COQ-100009052
Número de Certificado	680016435
Número de Anexo	0 (inicial); posteriormente Anexo 2 (traslado de vigencia)
Fecha de Expedición Inicial	8 de abril de 2026
Fecha de Traslado de Vigencia (Anexo 2)	14 de abril de 2026, ajustado al Acta de Inicio del 10 de abril de 2026
Vigencia del Amparo	Desde el 10 de abril de 2026 hasta el 11 de marzo de 2027, cubriendo el plazo de ejecución (5 meses) y los seis (6) meses adicionales previstos para la liquidación
Suma Asegurada	$126.222.348,00 (equivalente al 100% del valor total del anticipo)
Estado de la Póliza	Vigente y aprobada por LA ENTIDAD, sin novedades que afecten su validez

Análisis: La póliza fue expedida en tiempo y forma, con las coberturas y sumas aseguradas exigidas por el contrato. El traslado de vigencia mediante anexo permitió ajustar el inicio de la cobertura a la fecha real de inicio del contrato, garantizando que no existiera ningún período sin amparo. De esta manera, LA ENTIDAD se encuentra debidamente cubierta frente al riesgo de una incorrecta inversión de los recursos del anticipo.

7. APERTURA Y MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA SEPARADA

En estricta sujeción a lo ordenado en la Cláusula Cuarta del contrato, EL CONTRATISTA procedió a la apertura de una cuenta de ahorros de carácter separado y no conjunto, destinada exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo. La entidad bancaria certificó la apertura y la destinación de la cuenta para el manejo del contrato.

Tabla 4 Información de la Cuenta de Manejo del Anticipo

Concepto	Especificación
Entidad Bancaria	BBVA Colombia
Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros, modalidad "AHO EMPRESARIAL"
Número de Cuenta (9 dígitos)	0981019252
Número de Cuenta (16 dígitos)	0981000200019252

1623

Fecha de Apertura	8 de abril de 2026
Titularidad	Cuenta separada, no conjunta, a nombre del contrato: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CO-SAMC-003–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.391"
Certificación de Apertura	Expedida por BBVA Colombia el 8 de abril de 2026, en la que se certifica la vinculación del contratista y la destinación de la cuenta para el manejo del anticipo
Estado al Cierre	Cancelada el 27 de agosto de 2026, una vez agotados los recursos y reintegrados los rendimientos

Análisis: La creación de una cuenta separada constituye una de las garantías más importantes para la transparencia en el manejo de los recursos públicos, pues impide su confusión con el patrimonio del contratista y permite un seguimiento pormenorizado de cada movimiento. La cuenta fue abierta antes del giro del anticipo, cumpliendo así con el requisito de ejecución establecida en el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO DEL ANTICIPO: SUBSANACIÓN DEL ERROR ADMINISTRATIVO Y EJECUCIÓN FINANCIERA

8.1 Depósito Inicial y Traslado a la Cuenta Correcta

El 6 de mayo de 2026, LA ENTIDAD efectuó el giro del anticipo por valor de **$126.225.000,00** (monto que presenta una diferencia de $2.348,00 con respecto al valor total del anticipo, correspondiente a descuentos bancarios y retenciones en la fuente practicadas por la entidad financiera). Sin embargo, por un error administrativo ajeno a la voluntad del CONTRATISTA, los recursos fueron depositados en la cuenta corriente principal de la empresa (No. 0981011444) y no en la cuenta de manejo exclusivo del anticipo.

Ante esta situación, EL CONTRATISTA actuó con la diligencia y celeridad requeridas, realizando las siguientes gestiones:

- **Traslado inmediato de los recursos:** El mismo día 6 de mayo de 2026, procedió a transferir la totalidad de los recursos desde la cuenta corriente principal hacia la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (No. 0981019252), conforme se acredita con el comprobante de transferencia interna entre cuentas de BBVA.
- **Notificación formal a LA ENTIDAD:** Mediante el Oficio OH-391-08, de fecha 1 de junio de 2026, dirigido a la Profesional Especializado de Tesorería, Jaidi Barrera Tolosa, EL CONTRATISTA informó a LA ENTIDAD sobre el error en el depósito y la subsanación realizada, anexando los soportes bancarios correspondientes.
- **Justificación de la demora en la respuesta:** En el mismo oficio, se explicó que la demora en la respuesta obedeció a trámites internos del banco para la obtención de los soportes de la operación, lo cual evidencia el compromiso del CONTRATISTA con la transparencia y la rendición de cuentas.



1024

Soportes Aportados:

- Oficio OH-391-08 "Respuesta a solicitud de traslado interno de Anticipo", de fecha 1 de junio de 2026.
- Pantallazo del comprobante de transferencia interna entre cuentas de BBVA, de fecha 6 de mayo de 2026, en el que consta la operación desde la cuenta 0981011444 a la cuenta 0981019252, por valor de $126.225.000,00.
- Pantallazo de la lista de órdenes en confección de BBVA, donde se evidencia la orden de transferencia pendiente de firma al momento de la captura de pantalla.

Análisis: La actuación del CONTRATISTA frente al error administrativo es un ejemplo de buen gobierno corporativo y cumplimiento de los deberes de lealtad y transparencia. No solo subsanó el error de manera inmediata, sino que informó formalmente a LA ENTIDAD y aportó la totalidad de los soportes, demostrando que los recursos nunca estuvieron en riesgo y que su destinación se mantuvo incólume.

7.2 Ejecución de la Inversión: Contratación con el Fabricante de los Triciclos

Para materializar la inversión de los recursos del anticipo, EL CONTRATISTA celebró un Contrato Privado de Prestación de Servicios Especializados con la empresa **INGE BIO RE-GENERAR S.A.S.**, el 10 de abril de 2026, cuyo objeto fue el diseño, fabricación, ensamble, ajuste mecánico, control de calidad, pintura electrostática, pruebas de rodaje, embalaje y entrega en Bogotá D.C. de los cuarenta (40) triciclos tipo furgón ecológico, así como el desarrollo de capacitaciones técnicas y ambientales en economía circular (3R) dirigidas a los recuperadores primarios beneficiarios del programa "Adopta un Recuperador" en Yopal.

Tabla 5 Detalle del Contrato de Fabricación de Triciclos

Concepto	Especificación
Contratante	ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
Contratista (Fabricante)	INGE BIO RE-GENERAR S.A.S. (NIT 901.509.487-8), representada legalmente por Liliana Barrera Mongui
Objeto del Contrato	Diseño, fabricación, ensamble, control de calidad, pintura electrostática, pruebas de rodaje, embalaje y entrega en Bogotá D.C. de cuarenta (40) triciclos tipo furgón ecológico, más capacitación teórico-práctica en uso, mantenimiento y economía circular.
Valor Total	$354.000.000,00 (incluye IVA del 19% e impuestos aplicables)
Primer Pago (Anticipo al Fabricante)	**$140.627.000,00** (Neto: $118.173.950 + IVA: $22.453.050), pagado el 3 de julio de 2026
Segundo Pago (Final)	**$213.373.000,00** (Neto: $179.305.042 + IVA: $34.067.958), pagado contra la entrega final de las unidades
Fecha de Pago del Anticipo al Fabricante	3 de julio de 2026
Ventana de Entrega de Unidades	Entre el 14 y 17 de agosto de 2026

1025

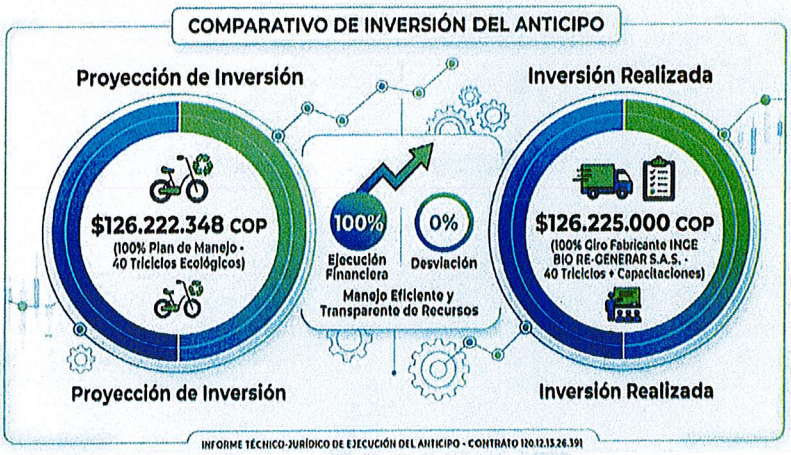
Lugar de Entrega	Bogotá D.C. (la logística y transporte a Yopal fueron asumidos por el CONTRATANTE)
Fecha de Liquidación del Contrato	4 de septiembre de 2026, mediante Acta de Cumplimiento a Satisfacción y Liquidación Final

Soportes Aportados:

- Contrato Privado de Prestación de Servicios Especializados suscrito con INGE BIO RE-GENERAR S.A.S., de fecha 10 de abril de 2026.
- Comprobante de transferencia de fecha 2 de junio de 2026, que acredita el giro de $126.225.000,00 desde la cuenta de manejo del anticipo (No. 0981019252) hacia la cuenta del fabricante INGE BIO RE-GENERAR S.A.S. (No. 358000002930 en Bancolombia), por concepto de "Anticipo triciclos".
- Acta de Cumplimiento a Satisfacción y Liquidación Final del contrato con INGE BIO RE-GENERAR S.A.S., de fecha 4 de septiembre de 2026.

Análisis: El CONTRATISTA destinó el 100% de los recursos del anticipo al pago del contrato de fabricación de los triciclos, concretando así la inversión prevista en el plan aprobado. El giro se realizó desde la cuenta de manejo exclusivo del anticipo hacia la cuenta del fabricante, lo que garantiza la trazabilidad de los recursos. La posterior liquidación del contrato con el fabricante a entera satisfacción demuestra que los recursos se invirtieron en la adquisición de bienes de calidad, que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y que están disponibles para la ejecución de la campaña.

Gráfica 1 comparación inversión del anticipo



9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON EL FABRICANTE Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El contrato con INGE BIO RE-GENERAR S.A.S. se ejecutó en su totalidad dentro del plazo establecido. Mediante Acta de Cumplimiento a Satisfacción y Liquidación Final, suscrita el 4 de septiembre de 2026, las partes dejaron constancia de los siguientes hechos:

1026

- **Entrega física:** El fabricante entregó los cuarenta (40) triciclos tipo furgón ecológico en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de la ventana de tiempo acordada (14 al 17 de agosto de 2026), y en estricta conformidad con las especificaciones técnicas exigidas (tubería cold rolled, piso calibre 20, laterales calibre 24, suspensión Zoom Oversize, frenos de disco con parqueo, dimensiones de 1,20 m x 1,00 m x 80 cm, capacidad de carga de 300 kg, entre otras).
- **Capacitaciones:** Se ejecutaron los talleres teórico-prácticos sobre uso, mantenimiento preventivo y principios de economía circular (Reducir, Reutilizar y Reciclar), dirigidos a los recuperadores primarios del municipio de Yopal.
- **Pagos:** Se canceló la totalidad del valor contractual ($354.000.000,00), incluyendo el anticipo y el pago final, previa expedición de facturas electrónicas y certificados de paz y salvo.
- **Finiquito:** Las partes se declararon mutuamente a paz y salvo por todo concepto, sin existir reclamaciones, deudas, penalidades o indemnizaciones pendientes.

Gráfica 2 ***comparación inversión del anticipo proyección correlación ejecución***



10. CIERRE DE LA CUENTA Y REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Cierre de la Cuenta de Manejo del Anticipo

Una vez agotados los recursos del anticipo en la adquisición de los triciclos, la cuenta de manejo exclusivo fue cancelada el 27 de agosto de 2026. BBVA Colombia expidió la correspondiente certificación de cancelación y el aviso de retiro en cuenta, en los que se deja constancia del saldo final retirado de $3.580,03, correspondiente a intereses y saldos remanentes.

Soportes Aportados:

- Aviso de Retiro en Cuenta por Cuenta de BBVA, de fecha 27 de agosto de 2026, que

1029

registra el retiro del saldo final ($3.580,03).

- Certificación de Cancelación de Cuenta de Ahorros, expedida por BBVA Colombia el 27 de agosto de 2026.

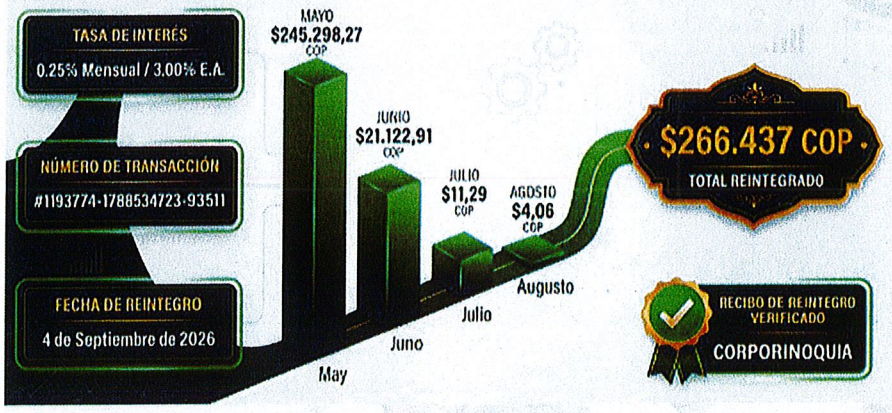
Cálculo y Reintegro de los Rendimientos Financieros

Los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo durante el período en que permanecieron depositados en la cuenta de manejo exclusivo (desde el 6 de mayo de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026) fueron calculados de manera conjunta entre LA ENTIDAD y la Revisoría Fiscal, en aplicación de la metodología establecida en la Cláusula Cuarta del contrato. El cálculo se realizó con base en los movimientos mensuales de la cuenta, aplicando una tasa de interés del 0.25% mensual (equivalente al 3.00% E.A.), tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6 Cálculo de Rendimientos Financieros de la Cuenta de Anticipo

Mes	Saldo Promedio / Ingreso	Días en el Mes	Interés Generado
Abril	$0,00	0	$0,00
Mayo	$126.737.442,00	24	$245.298,27
Junio	$126.737.442,00	2	$21.122,91
Julio	$10.000,00	14	$11,29
Agosto	$3.594,00	14	$4,06
TOTAL			**$266.436,53**

Gráfica 3 Comportamiento Mensual de Intereses Generados



El total de rendimientos ascendió a **$266.436,53 COP**, monto que fue redondeado a **$266.437 COP** para efectos del pago. El 4 de septiembre de 2026, EL CONTRATISTA, a través del representante legal de INGE BIO RE-GENERAR S.A.S. (quien actuó como intermediario en el pago), consignó la totalidad de los rendimientos financieros en la cuenta bancaria destinada por la supervisión de CORPORINOQUIA. El pago fue registrado con el número de transacción **1193774-1788534723-93511**.

Soportes Aportados:

1028

- Imagen del cálculo de intereses, que muestra la tabla de movimientos mensuales y el total de rendimientos generados.
- Comprobante de pago de los rendimientos financieros a CORPORINOQUIA, de fecha 4 de septiembre de 2026, por valor de $266.437 COP, con el detalle de la transacción y la información del pagador (Liliana Barrera Mongui, NIT de INGE BIO RE-GENERAR S.A.S.).

Análisis: El reintegro de los rendimientos financieros constituye una obligación legal y contractual de primer orden, pues garantiza que los recursos públicos no generen beneficios económicos para el contratista y que cualquier plusvalía obtenida revierta a favor de LA ENTIDAD. En el presente caso, el CONTRATISTA no solo calculó los rendimientos de manera correcta, sino que los reintegró en su totalidad, en tiempo y forma, a la cuenta indicada por la supervisión. Este hecho demuestra un nivel de cumplimiento ejemplar de las obligaciones financieras derivadas del contrato.

11. CONCLUSIONES Y DETERMINACIONES FINALES

Con base en el análisis pormenorizado de la documentación aportada y en el estudio de cada una de las etapas del manejo del anticipo, se formulan las siguientes conclusiones, que constituyen un pronunciamiento categórico sobre la corrección de la gestión financiera del contrato:

1. **Correcta y Transparente Utilización del Anticipo:** El CONTRATISTA destinó el 100% de los recursos del anticipo ($126.222.348,00) a la inversión prevista en el plan de manejo aprobado por la supervisión, esto es, la adquisición de los cuarenta (40) triciclos tipo furgón ecológico para la campaña móvil. La totalidad de los recursos se encuentra debidamente soportada en el contrato de fabricación con INGE BIO RE-GENERAR S.A.S. y en los comprobantes de pago correspondientes. No se evidencia ningún uso indebido, desviación o ineficiencia en la utilización de los recursos públicos.
2. **Subsanación Oportuna del Error Administrativo:** El CONTRATISTA actuó con la diligencia y transparencia requeridas al subsanar de manera inmediata el error en el depósito inicial del anticipo, trasladando los recursos a la cuenta de manejo exclusivo y dando aviso formal a LA ENTIDAD. Este hecho no generó ningún perjuicio a LA ENTIDAD ni afectó la destinación de los recursos.
3. **Pago Total y Oportuno de los Rendimientos Financieros:** EL CONTRATISTA liquidó y reintegró a CORPORINOQUIA la totalidad de los rendimientos financieros generados por la cuenta de manejo del anticipo, que ascendieron a la suma de $266.436,53 COP. El pago se realizó el 4 de septiembre de 2026, dentro del plazo de ejecución del contrato, y fue consignado en la cuenta indicada por la supervisión, cumpliendo así a cabalidad con la obligación establecida en la Cláusula Cuarta del contrato.
4. **Cumplimiento Integral de las Obligaciones Contractuales:** EL CONTRATISTA cumplió con la totalidad de las obligaciones derivadas del manejo del anticipo, incluyendo: (i) la apertura de la cuenta separada, (ii) la constitución de la garantía única de cumplimiento con el amparo correspondiente, (iii) la presentación del plan de inversión, (iv) la destinación exclusiva de los recursos al objeto contractual, (v) la rendición de cuentas a través de los informes y soportes, y (vi) el reintegro de los rendimientos financieros. Todas estas actuaciones se encuentran debidamente soportadas en el expediente contractual.

1029

5. **Cierre Administrativo y Financiero:** El ciclo de manejo del anticipo se encuentra cerrado de manera satisfactoria, con la cancelación formal de la cuenta de manejo exclusivo y el reintegro de los rendimientos. No existen saldos pendientes, recursos por ejecutar, rendimientos por reintegrar ni reclamaciones de ninguna naturaleza relacionadas con el anticipo.
6. **Aportación a la Ejecución del Objeto Contractual:** La correcta inversión del anticipo permitió la adquisición de los triciclos, que constituyen un componente fundamental de la campaña móvil de sensibilización y comunicación ambiental. La recepción a satisfacción de estos bienes, acreditada en la liquidación del contrato con el fabricante, asegura que LA ENTIDAD cuenta con los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato principal, en beneficio de la comunidad de Yopal y de la protección de sus recursos naturales.

Atentamente,

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
Representante Legal
ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NIT 900.524.644-7
C.C. 1.057.582.778 expedida en Sogamoso

ANEXOS – SOPORTES DOCUMENTALES

1. Plan de Manejo del Anticipo, aprobado por la supervisión.
2. Póliza de Cumplimiento No. COQ-100009052 y Anexo 2 (traslado de vigencia).
3. Certificación de apertura de cuenta de ahorros BBVA (No. 0981019252), de fecha 8 de abril de 2026.
4. Oficio OH-391-08 "Respuesta a solicitud de traslado interno de Anticipo", de fecha 1 de junio de 2026.
5. Comprobante de transferencia interna entre cuentas BBVA (del 6 de mayo de 2026).
6. Pantallazo de órdenes BBVA en confección (6 de mayo de 2026).
7. Contrato Privado de Prestación de Servicios Especializados con INGE BIO RE-GENERAR S.A.S. (10 de abril de 2026).
8. Comprobante de transferencia a INGE BIO RE-GENERAR S.A.S. (2 de junio de 2026).
9. Acta de Cumplimiento a Satisfacción y Liquidación Final con INGE BIO RE-GENERAR S.A.S. (4 de septiembre de 2026).
10. Aviso de Retiro en Cuenta de BBVA (27 de agosto de 2026).
11. Certificación de Cancelación de Cuenta de Ahorros BBVA (27 de agosto de 2026).
12. Cálculo de rendimientos financieros de la cuenta de anticipo.
13. Comprobante de pago de rendimientos financieros a CORPORINOQUIA ($266.437 COP, 4 de septiembre de 2026).